

subemplacito se cobran los dos mil xxv del producto del
pie catas, y demás derechos parroquiales, o en su defecto
dite aquellas medidas mas conducentes, para que se veri-
fique el reintegro; y lo firmaron los Sres. Concurrentes,
de que doy fee =

Lorenzo

Gonzalez

Barros

Utrane

Nim

Amiel
Petro Arr. Garmat
S. Palas

Ayunt. de 1.º de Febrero / En la Villa de Xela a primero de Febrero de mil ochocientos y nueve: Junta los S. que componen el Ayunt.º Constitucional de ella con el Sindico Procurador del Comun, que abajo firman: Acordó:

Que para poner en practica y execucion tanto el Repartimiento de predios foreros, como el menual, que bajo de los propios fines debe llevarse a debido efecto, creando los apuros, y falta de fondos, y subsistencia para las tropas Nacionales, y pedidos de las Imperiales, los que no pueden evitar nombraron por Repartidores a el Sr. Marcos Lopez del Corrallo, D.º Juan Josef Serrano, D.º Gabr.

